
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CNDH A ESTUDIAR A FONDO LA CONCESIÓN DE 419,774.30 METROS CÚBICOS DE AGUAS NACIONALES ANUALES A TRAVÉS DE DOS POZOS EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, OTORGADA EN 1995 Y RATIFICADA EN 2015 A LA COCA COLA, A EFECTO DE DETERMINAR SI LAS CONDICIONES ACTUALES DE SU EXPLOTACIÓN VULNERAN EL DERECHO HUMANO AL AGUA CONSAGRADO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CPEUM, A CARGO DE LA DIPUTADA EMETERIA CLAUDIA MARTÍNEZ AGUILAR.

La que suscribe, Emeteria Claudia Martínez Aguilar Diputada Federal de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a estudiar a fondo la concesión de 419,774.30 metros cúbicos de aguas nacionales anuales a través de dos pozos en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, otorgada en 1995 y ratificada en 2015 a la persona moral Inmuebles del Golfo, S. de R.L. de C.V. (Coca Cola), a efecto de determinar si las condiciones actuales de su explotación vulnera el derecho humano al agua consagrado en el sexto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, en su caso, aportar elementos para la restitución de ese derecho, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. – El derecho humano al agua está consagrado en el sexto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha disposición fundamental se expresa de la siguiente forma:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

A nivel internacional, este derecho está plenamente reconocido en múltiples instrumentos. En julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó el derecho humano al agua y al saneamiento, reconociendo que todo ser humano tiene

derecho al acceso al agua en cantidad y calidad, siendo esta asequible para todos. En este contexto, se aprobó la llamada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, misma que, en materia de agua, establece lo siguiente:

“Objetivo 6: de aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.”¹

Segunda. – La disponibilidad de agua disminuye rápidamente en México y el Mundo. Es pertinente mencionar que en nuestro país la disponibilidad de agua *per cápita* anual ha disminuido consistentemente a lo largo del tiempo: en 1950 se contaba con 17,742 metros cúbicos (m³); para el año 1970, la disponibilidad de agua por cabeza bajó a con 8,000 m³; y para el año 2012 se ubicó en 4,028 m³. México, con estos preocupantes números, está en peor situación respecto a países como Canadá, donde la disponibilidad *per cápita* es de 84,633 m³, Panamá 42,577 m³ y Estados Unidos cuenta con p,159 m³ para cada uno de sus habitantes.

Diversas proyecciones indican que para el año 2030 la disponibilidad de agua por habitante en México, sería de apenas de 3,430m³ por año. Por esas razones, las Naciones Unidas han alertado a todo el mundo para garantizar el uso sustentable del agua, pues considera que es inevitable una crisis de agua para la humanidad, es decir, que vamos rumbo al llamado Día Cero de la escasez de agua, un escenario donde las ciudades y los países se quedan sin una gota del vital líquido. Principalmente esta situación de escasez de agua afecta a estados ubicados; al norte de México, Baja California y Jalisco, estados que han sido afectados debido al uso industrial.²

Tercera. – En este contexto se entiende cabalmente la creciente preocupación que experimentan amplios sectores de la sociedad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, ante el tema de la concesión de uso de 419,774.30 metros cúbicos de aguas nacionales anuales a través de dos pozos. a la persona moral Inmuebles del Golfo, S. de R.L. de C.V. Esta concesión fue otorgada en 1995 y fue ratificada en 2015. Es relevante informar que dicha empresa moral es la refresquera Coca Cola y que, en efecto utiliza

¹ Agenda 2030; Objetivos del desarrollo sostenible 2016; http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/L.85&Lang=S

² Conagua, 2014, consultado en mayo 2020 a través de https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_resumen14/06_agua/6_1_1.html

grandes cantidades de agua para la elaboración de las bebidas azucaradas y gaseosas que caracterizan su producción.

En efecto, diversas organizaciones de la sociedad civil han solicitado que las autoridades competentes revisen y revoquen la concesión de la Coca Cola, porque, aseguran los denunciantes, consume un volumen de agua mucho mayor que el autorizado en el título de concesión y porque las reservas de agua de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se han reducido cada vez más desde 1995, año en que se otorgó la concesión en comento. Cabe indicar que esta demanda la impulsan, entre otras, organizaciones como el Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos y Defensoría del Derecho a la Salud, el Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la agrupación Otros Mundos Chiapas, Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente; la Plataforma por el Derecho Humano al Agua en Chiapas, la Red por el Cuidado de la Vida y en Defensa de la Madre Tierra del Valle de Jovel, el Consejo Ciudadano por el Agua y el Territorio en el Valle de Jovel y la colonia Maya.³

A su vez, el síndico municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Dr. Miguel Ángel de los Santos Cruz, formuló una petición formal a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que revoque los títulos de concesión otorgados a Inmuebles del Golfo, S. de R.L. de C.V, es decir, a la Coca Cola.

Las peticiones y denuncias antes referidas, afirman que la extracción de agua por parte de la Coca Cola genera efectos negativos y pone en riesgo el abasto de este vital líquido para la población en general, así como por los graves daños colaterales a la salud, relacionados con el consumo de refrescos, tales como caries, diabetes, obesidad e hipertensión, entre otros. Además, denuncian que ni en el momento de la concesión original en 1995, ni en el momento de la ratificación en 2015, se realizó ninguna consulta al pueblo de San Cristóbal de Las Casas.

Argumentan que “cuando Conagua entregó la concesión a la fábrica de la empresa Femsa-Coca-Cola en 1995, el municipio tenía 116 mil 729 habitantes. En veinticuatro años la población ha aumentado a 185 mil 917, es decir, entre un 25 y 30 por ciento tomando en cuenta a la población flotante. Durante este periodo las necesidades hídricas de la zona han aumentado de manera considerable”. Lógicamente, estas

³ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/06/sin-elementos-para-revocar-concesion-a-coca-cola-en-chiapas-conagua-5631.html>

circunstancias ponen en riesgo el derecho humano al agua del pueblo de San Cristóbal de Las Casas.⁴

Cuarta. – El pasado 5 de mayo, la CONAGUA dio una respuesta terminante al síndico municipal, afirmando que no existen elementos para revocar la concesión de la Coca Cola. La CONAGUA esgrime los siguientes argumentos:

- En el caso del acuífero San Cristóbal de Las Casas, se encuentra en condición geohidrológica de subexplotación y con disponibilidad de agua para otorgar nuevas concesiones.
- De acuerdo a cálculos con fecha de corte al 2 de abril de 2020, el acuífero San Cristóbal de Las Casas tiene un volumen de disponibilidad media anual de 33,908 millones de metros cúbicos y no ha registrado ningún abatimiento progresivo, por lo que se encuentra en equilibrio hidrodinámico y sus niveles de agua subterránea se mantienen estables.
- Los dos pozos con los que cuenta Inmuebles del Golfo extraen agua a profundidades de 130 y 200 metros, por lo que no se afecta la fuente de abastecimiento urbano que ocupa el organismo operador de agua en San Cristóbal de Las Casas, dado que este se realiza con aguas superficiales provenientes de manantiales y pozos someros.
- Por tanto, no existen elementos que permitan, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales, revocar legalmente los títulos de concesión que se refieren.⁵

Quinta. – Ante esta situación, es importante recurrir a otros enfoques para analizar la cuestión de la disponibilidad de agua en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, con el objetivo de ampliar la discusión y contribuir a la elaboración de un diagnóstico integral, que permita conocer la verdadera situación de esta problemática.

La suscrita, considera que, de forma paralela a las investigaciones y análisis técnicos sobre las reservas de agua, el efecto de su uso industrial por parte de la Coca Cola, y todo lo relativo desde el punto de vista hídrico, es indispensable que la Comisión

⁴ <http://www.diariocontrapoderenchiapas.com/v3/index.php/principal/23310-activistas-exigen-revocar-la-concesion-a-coca-cola-en-san-cristobal-chiapas>

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550644/Comunicado_de_Prensa_No._347-20.pdf

Nacional de los Derechos Humanos realice un estudio, para determinar si se está vulnerando o poniendo en riesgo el derecho humano al agua de los habitantes de San Cristóbal de Las casas.

Estamos viviendo un período de cambio en México impulsado por el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, caracterizado por el reordenamiento de prioridades nacionales, buscando siempre que las instituciones y las leyes tengan como objetivo principal el bienestar del pueblo, la protección de sus derechos fundamentales. A la vez, en el Congreso de la Unión está en marcha el proceso legislativo para expedir una nueva Ley General de Aguas, en la cual se buscarán mecanismos para estudiar y solucionar problemas como el planteado en la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

Con base en las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a estudiar a fondo la concesión de 419,774.30 metros cúbicos de aguas nacionales anuales a través de dos pozos en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, otorgada en 1995 y ratificada en 2015 a la persona moral Inmuebles del Golfo, S. de R.L. de C.V. (Coca Cola), a efecto de determinar si las condiciones actuales de su explotación vulnera el derecho humano al agua consagrado en el sexto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, en su caso, aportar elementos para la restitución de ese derecho.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 3 de junio de 2020.

DIPUTADA EMETERIA CLAUDIA MARTÍNEZ AGUILAR